



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

ORDENA SUSPENSIÓN DE PAGO INCREMENTO PREVISIONAL DEL DECRETO LEY N°3.501 DE 1980 EN VIRTUD DE MEDIDA PRECAUTORIA DICTADA EN LA CAUSA C-165-2013 FISCO DE CHILE/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.

DECRETO EXENTO N° 117

DALCAHUE, a 14 de Enero de 2015.-

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6°, 7° y 76°, inciso 4° de la Constitución Política de la República; artículos 2°; 12°, inciso 4°; artículo 5, letra d), todos éstos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Causa Rol 618-12-P-A del Tribunal Electoral Regional que proclama a la autoridad del Sr. Alcalde de Dalcahue;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La notificación por cédula de fecha 07 de Enero de 2015 a la Ilustre Municipalidad de Dalcahue en la Causa Rol C-165-2013, caratulados "Fisco de Chile con ilustre Municipalidad de Dalcahue", y por la cual se hace lugar a la MEDIDA PRECAUTORIA de suspender el pago del incremento previsional del Decreto Ley 3.501 del año 1981.

DECRETO Y RESUELVO: Suspéndase el pago del incremento previsional establecido en el Decreto Ley 3.501 del año 1981 a partir del día siguiente de la fecha de notificación a que se hace referencia en el considerando primero, esto es, a partir del día 08 de Enero de 2015.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.


REGINA PATRICIA SOTO NAIL
Secretaria Municipal (S) Ilustre
Municipalidad de Dalcahue


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde Ilustre Municipalidad
de Dalcahue.

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Oficina Partes